

EXPEDIENTE N°:869/2024/MAM

SERVICIO/SECCIÓN/NEGOCIADO: MEDIO AMBIENTE

NOMBRE Y APELLIDOS: ANTONIO LÓPEZ BONILLA

PUESTO: JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PROYECTO Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE DE CUERDAS, TIROLINAS Y MIRADOR EN ALTURA EN LA CIUDAD DE
TALAVERA DE LA REINA, EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN
DESTINO DE TALAVERA DE LA REINA, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT
GENERATION-EU A TRAVÉS DEL PRTR (C14.I1.S2). ACTUACIÓN 14 - EJE 4.

INDICE

1. OBJETO
2. LOCALIZACIÓN
3. ALCANCE DEL CONTRATO
4. PRESUPUESTO
5. PLAZO DEL CONTRATO
6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
7. EJECUCIÓN DE LA OBRA
8. PLAZO DE GARANTÍA
- 9.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ADJUDICATARIO Y SUBCONTRATISTAS
DERIVADAS DE LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
- 10.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN RELACIÓN
CON EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE
(DNSH)
- 11.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE DNSH
- 12.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 1 de 25

Documento firmado por: ANTONIO LOPEZ BONILLA	Cargo: JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	Fecha/hora: 06/11/2024 10:45
---	---	---------------------------------

0067617423060742407681a10b0a22a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que ha de regir el contrato de Proyecto y Obra de Construcción de parque de Cuerdas, Tirolinas y Mirador en altura (Parque multiaventura) dentro del área de espacio verde cercano al recientemente rehabilitado edificio de la Central Hidroeléctrica y que conste de un circuito por los árboles que recorra el bosque combinando tirolinas con puentes, túneles colgantes, redes verticales y una gran variedad de juegos lúdicos. Estos elementos transcurren entre plataformas de madera fijadas a los árboles u otro tipo de soportes como pilonas, torres o rocas.

Se pretende que una de las plataformas sirva de mirador en altura de la Isla de los Molinos de Arriba, la Central Hidroeléctrica y los meandros y riberas del río Tajo.

Se adjunta plano de ubicación con las instalaciones.

Dentro de las obligaciones del contrato estarán las de la Dirección de obra y coordinación de Seguridad y salud, tanto en fase de proyecto como en fase de ejecución.

Las tareas de construcción del parque y resto de instalaciones se coordinarán con los responsables municipales.

En todas estas labores el adjudicatario deberá cumplir la normativa de seguridad y salud que le sea de aplicación.

El adjudicatario será responsable de los daños del bien hasta su entrega e instalación, así como de los daños que se irroguen a terceros hasta la completa puesta en servicio del citado Parque y resto de instalaciones.

Según se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su "Artículo 234 Presentación del proyecto por el empresario

1. La contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes tendrá carácter excepcional y solo podrá efectuarse en los siguientes supuestos cuya concurrencia deberá justificarse debidamente en el expediente:

- a) Cuando motivos de orden técnico obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras. Estos motivos deben estar ligados al destino o a las técnicas de ejecución de la obra.*
- b) Cuando se trate de obras cuya dimensión excepcional o dificultades técnicas singulares, requieran soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propias de las empresas.*

2. En todo caso, la licitación de este tipo de contrato requerirá la redacción previa por la Administración o entidad contratante del correspondiente anteproyecto o documento similar y solo, cuando por causas justificadas fuera conveniente al interés público, podrá limitarse a redactar las bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse."

Es por esto por lo que se trata de una actuación muy singular con una especificidad técnica compleja que justifica la necesidad de una contratación conjunta de Proyecto y Obra, así como Dirección Técnica y de Seguridad y Salud.

Igualmente y ante la incapacidad técnica y de personal de realizar un anteproyecto adecuado que sirva de base a una posterior licitación y siempre desde el interés público se utiliza este Pliego de Prescripciones Técnicas como Bases Técnicas tal y como establece la LCSP.

El contrato se enmarca en el Eje 4 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, actuación "Creación de jardineras en áreas turísticas del entorno", y es financiado por los fondos Next Generation–EU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14. I1.S2).

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 2 de 25

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO LOPEZ BONILLA	JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	06/11/2024 10:45

000676174230060742407681a10b0a22a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

En este contexto, la Resolución de 29 de abril de 2021 de la Subsecretaría, publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en el que se enmarca dicho PSTD. Posteriormente, con fecha 21 de diciembre de 2021 se adopta el «Acuerdo de la Conferencia Sectorial por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No obstante, el 17 de octubre de 2023, el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), introduciendo modificaciones en la redacción de los hitos y objetivos CID del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.

Esto provoca que, el 29 de diciembre de 2023, se procediera a modificar el citado Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, con objeto de incorporar las modificaciones de los hitos y objetivos introducidos en la Adenda, publicando así a través de la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Componente e inversión.

El objeto de este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), articulado en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y más concretamente para este caso, a través de la Política “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, y Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” en su convocatoria extraordinaria (C14.I1.S2).

Hitos y objetivos

Se deberá contribuir a la consecución del Objetivo 217 e hitos 220 y 221, actualizados con la aprobación, por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN), del Anexo de la Propuesta de decisión de ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

Presupuesto de ejecución material.

Esta financiación procede de la Unión Europea – fondos Next GenerationEU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Además, deberá exhibirse la financiación de forma correcta y destacada mediante el uso del emblema de la UE con la declaración: “Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, e incluir el logo del NG–UE y PRTR, disponibles en el enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Asimismo, este contrato está sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO LOPEZ BONILLA	JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	06/11/2024 10:45

0067617423060742407681a10b0a22a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

2. LOCALIZACIÓN

La parcela sobre la que se proyecta la concesión del parque de aventura es de titularidad municipal, y se encuentra dentro del área verde situado entre el rehabilitado edificio de la central de hidroeléctrica, y el parque de los sifones.

La parcela objetivo para la instalación del parque de aventura quedara definida en el momento de la concesión, dentro del área anteriormente citado.



3.- ALCANCE DEL CONTRATO

a) Ejecución de las Obras proyectadas.

Una vez aprobado el Proyecto por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y cumplimentada la tramitación legal correspondiente, el adjudicatario ejecutará las Obras definidas en aquel.

El adjudicatario será asimismo responsable de la Dirección y la coordinación de seguridad y salud de la Obra.

4.- PRESUPUESTO

La cantidad presupuestada para el citado contrato es igual a TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (309.771,49
Ayuntamiento de Talavera de la Reina

€), INCLUIDO I.V.A.

En el mismo se considera que están incluidos todos los beneficios, cargas sociales, gastos, impuestos, etc.

5.- PLAZO DEL CONTRATO

Plazo máximo de ejecución del Proyecto y de las obras:

-Redacción del Proyecto constructivo del parque de aventura: 2 meses desde la firma del contrato.

-Ejecución de las obras del parque de aventura: 5 meses desde la validación del Proyecto constructivo por parte del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, incluida la certificación de la instalación.

-Puesta en servicio de la instalación con todos los servicios operativos: 2 meses desde la certificación de la instalación.

En cualquier caso la instalación tiene que disponible para su puesta en funcionamiento como fecha tope el 15 de Noviembre de 2025.

6.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Debido a la falta de capacitación técnica y de personal de realizar un anteproyecto adecuado que sirva de base a una posterior licitación y siempre desde el interés público se utiliza este Pliego de Prescripciones Técnicas como Bases Técnicas tal y como establece la LCSP, en su artículo 234.

1. Redacción del Proyecto de Ejecución

- Diseño general del parque

El diseño del parque de aventura se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma UNE-EN 15567-1:2015, o equivalentes.

El parque deberá ser diseñado siguiendo los siguientes criterios:

- Los recorridos del parque deberán ser continuos en su totalidad.
- Las actividades propuestas deberán presentar una conexión a lo largo de los recorridos y estarán repartidas en la parcela del parque.
- Las actividades que se implantarán serán de tipo lúdico/recreativas.
- Las propuestas de instalaciones, juegos y recorridos deberán cumplir con lo autorizado para el tipo de suelo, según su calificación y la planificación existente.
- Se le dará una especial importancia a la inclusividad en el diseño del parque.
- Se realizará una descripción coherente del diseño (actividades, estructuras, materiales) justificando las soluciones adoptadas y aportando la documentación necesaria. Se recogerá asimismo la descripción de cada juego e instalación con planos o fotos de sus características y lugar de ubicación, con el suficiente detalle, especialmente en lo referente a los sistemas de anclaje y al número y características del arbolado sobre el que se pretenden ubicar, si es el caso.

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



Documento firmado por: ANTONIO LOPEZ BONILLA	Cargo: JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	Fecha/hora: 06/11/2024 10:45
---	---	---------------------------------

- Los elementos de las actividades a instalar en el parque, pasarelas, tirolinas, redes, etc. deberán cumplir una serie de características, que deberán ser justificadas con la documentación correspondiente (certificados, controles, etc.).
- Las estructuras deberán estar lo más integradas posibles en el paisaje. Los cálculos de las estructuras deberán estar validados en el documento correspondiente y se indicará claramente tanto en el documento como en la propia actividad el peso y número máximos de personas (adultos y/o niños) que podrán soportar.
- El diseño del parque y la elección de los materiales deberá ser acorde con las distintas condiciones climáticas presentes en la zona durante todo el año.
- El contratista deberá responsabilizarse de conseguir las autorizaciones necesarias para la ejecución del Proyecto y la puesta en marcha del parque.

- Diseño específico del parque

Las ideas y prioridades municipales quedan recogidas en una propuesta técnica de cara a la definición y desarrollo del Proyecto, que se presenta de manera meramente orientativa.

De la propuesta técnica, los aspectos clave a considerar son:

- Se plantearán los siguientes recorridos de aventura:
 - 1 Recorrido de demostración-aprendizaje
 - 1 Recorrido adaptado
 - 1 Recorrido infantil
 - 1 Recorridos temático
 - 4 Recorridos lúdico-recreativos de distintos niveles de dificultad

En los recorridos temáticos se plantearán juegos y retos orientados a la sensibilización y formación sobre temas relacionados con el entorno y la sostenibilidad como la economía circular, el reciclaje, la naturalización, el medio ambiente, etc.

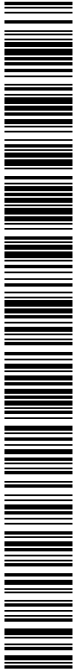
De los recorridos lúdico-recreativos, 2 de ellos deberán plantear un reto diferencial que los caracterice. Este podrá basarse en el uso de elementos auxiliares en alguna parte del recorrido (bici sobre cable metálico, patinete colgado en altura o sobre rieles, etc.), retos que permitan una visión sobre la masa de arbolado, un tótem o torre con varios retos simultáneos, retos de carácter cooperativo (necesaria la intervención de varias personas de manera conjunta para conseguir resolver los retos), saltos/tirolinas/juegos en posiciones diferentes a las habituales (tirolina con la persona participante en posición horizontal), retos que planteen mezcla con otros deportes (tiro de balón) etc.

Las áreas destinadas a los recorridos serán propuestas en la memoria a presentar, dentro de los límites de la parcela de ubicación.

1. Propuesta Técnica de actuación (se presentan elementos que pueden incluirse en la memoria Técnica de los licitadores)

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 6 de 25



000676474230060742407681a10b0a2ca

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: ANTONIO LOPEZ BONILLA	Cargo: JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	Fecha/hora: 06/11/2024 10:45
---	---	---------------------------------

- **Parque de aventura con tirolina.**

Suministro e instalación de juegos infantiles de marca acreditada, compuesto por un poste de 11 m de altura y una actividad a elegir, fabricado en madera de primera calidad tratada en autoclave, homologado, i/anclaje al terreno según indicaciones del fabricante.

Circuito 1 Parque de cuerdas:

- a) **MIRADOR "ESCALERA RÍGIDA".** Instalación de un poste de altura que servirá de MIRADOR y que da comienzo a las actividades de altura mediante la subida a través de una escalera rígida. Se trata de una actividad poco difícil.
- b) **PASO ELEVADO "PUENTE CANOPY".** Instalación de una actividad que consiste en un puente elevado llamado Puente Canopy. Se trata de un puente colgante de tablas de madera separadas entre sí y barandales en ambos lados. Se trata de una actividad de fácil ejecución y adecuado para distancias grandes.
- c) **PASO ELEVADO "PUENTE BASCULANTE".** Instalación de una actividad que consiste en un puente colgante con troncos fijados en su eje central que a cada paso basculan. Se trata de una actividad algo difícil.
- d) **PASO ELEVADO "TELA DE ARAÑA".** Instalación de una gran red colgante para desplazarse desde un totem a otro trepando a través de la red. Se trata de una actividad algo difícil.
- e) **TIROLINA FINAL BAJA ALTURA. FINAL DEL CIRCUITO.** Instalación de una tirolina para desplazarse desde el totem hasta el suelo como final del circuito. Se trata de una actividad poco difícil.

Circuito 2 Tirolina:

- a. **SUPERTIROLINA GRAN ALTURA.** Instalación de un totem con escalera rígida que sirve de mirador con una tirolina aérea de gran altura, para cubrir una distancia mayor. Se trata de una supertirolina con salida desde la plataforma del totem hasta el suelo. Se trata de una actividad más difícil por la altura y la distancia.

Toda actividad de altura deberá realizarse con sistemas anticaída.

- **Instalaciones del parque**

El parque de aventura deberá disponer de las siguientes instalaciones:

Zona 'picnic' y recogida selectiva de basuras.

El conjunto del parque deberá presentar soluciones sostenibles que cumplan con la legislación vigente en lo relativo a energías renovables, suministros, residuos, etc.

- **Acondicionamiento del terreno y del arbolado**

La empresa adjudicataria deberá acondicionar la parcela, procediendo a su desbroce y limpieza de manera que ésta sea transitable para las operaciones de análisis iniciales.

Se procederá a la estabilización y modificaciones del terreno y a las actuaciones necesarias sobre el arbolado (tala, poda, reparación, etc.) para la realización de los trabajos en la parcela.

La empresa adjudicataria deberá planificar sus trabajos en consonancia con la gestión ambiental del arbolado de la parcela definida por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO LOPEZ BONILLA	JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	06/11/2024 10:45

Se deberá tener en consideración la existencia de servidumbres para las líneas eléctricas que atraviesan la parcela, realizando cuantas podas de arbolado, limpieza de vegetación o desmontes se requieran para cumplir con la normativa establecida.

Se realizará un estudio fitosanitario de los árboles que servirán de soporte a los juegos del parque de aventura con los siguientes objetivos:

Realizar un diagnóstico global de la parcela.

Establecer un diagnóstico visual, según el anexo A de la norma UNE-EN 15567-1:2015, del estado fisiológico y sanitario de todos los árboles a partir de criterios simples y estables, susceptibles de un seguimiento en el tiempo para un control sanitario anual.

Detectar los eventuales defectos sanitarios de los árboles, anomalías, debilidad y falta de vigor de algunos árboles que podrían suponer un peligro potencial para su utilización como soporte del juego o de cara al uso de la parcela.

Proponer recomendaciones y modos de tratamientos, de manera general o de manera más concreta con algunos árboles.

Se protegerán los fustes de los árboles de roces, tensiones y heridas que puedan ser producidas por los elementos del parque (cables, plataformas, etc.) y durante los trabajos de instalación. Estas protecciones serán revisadas anualmente y se modificarán los anclajes necesarios para evitar daños a los árboles.

- **Movilidad**

Se planteará una zona de carga y descarga y/o plataformas especiales para los vehículos de la concesión, de suministros, de emergencia, así como para usuarios que necesiten un parking adaptado próximo a la actividad.

Se propondrán soluciones de movilidad en la zona y de accesibilidad a la parcela con el diseño de pasos seguros.

Se definirán los accesos a la parcela y las salidas de evacuación de la misma.

- **Ruido**

Se propondrán soluciones de mitigación del ruido, tanto del generado por la actividad hacia el exterior como a la inversa, de manera que el impacto sonoro producido por la explotación del parque sea mínimo.

- **Materiales**

Todos los materiales a emplear en la ejecución reunirán las condiciones vigentes exigidas. Deberán estar en cumplimiento de la norma UNE-EN15567-1:2015 y ser homologados y con marcado CE.

Los materiales empleados no serán agresivos con el medio ambiente ni con los elementos naturales existentes.

Los materiales empleados no producirán ninguna alteración del paisaje en sus lugares de instalación.

Todos los materiales empleados deberán ser de tales características que aseguren la durabilidad a la intemperie (lluvia, viento, etc) y la protección a los rayos UVA.

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



Documento firmado por: ANTONIO LOPEZ BONILLA	Cargo: JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	Fecha/hora: 06/11/2024 10:45
---	---	---------------------------------

La madera empleada para la instalación de juegos y retos, así como la de todo elemento auxiliar, deberá contar con la certificación forestal correspondiente. Deberá asimismo haber sido previamente tratada en autoclave o sometida a procedimientos especiales que guarden los mismos fines.

Las terminaciones de todo material en los juegos serán lisas y redondeadas, eliminando en lo posible aristas, cantos vivos y lo que suponga un claro peligro para la integridad de los usuarios

Los materiales empleados no podrán contener sustancias tóxicas que puedan afectar a las personas por vía oral, respiratoria, dermatológica o de cualquier otra forma.

Los materiales empleados dispondrán de sistemas de descarga electrostática, si el uso de los mismos la produjera.

Todos los materiales empleados estarán homologados y contarán con la certificación correspondiente, según normativa vigente.

- **Seguridad**

Se instalará un vallado de seguridad perimetral para evitar acceso a las instalaciones sin supervisión.

En los lugares en los que el diseño del parque de aventura haga posible la caída al vacío, la instalación deberá contar con una línea de vida continua.

La instalación de los elementos necesarios para poner en marcha el parque de aventura se realizará cumpliendo la normativa aplicable sobre seguridad en las instalaciones y elementos de este tipo (UNE-EN 15567-1:2015).

Se requerirá la certificación de la instalación por parte de una empresa externa homologada.

Los distintos recorridos y/o propuestas de actividad deberán ser de dificultad progresiva y deberá haber un recorrido inicial en el que los usuarios recibirán el material y la formación, indicaciones y normas de seguridad necesarias para moverse de manera autónoma en el resto del parque y circuitos.

Todos los circuitos deberán contar con puntos de escape para los usuarios en caso de fatiga, vértigo o indisposiciones.

- **El Proyecto constructivo incluirá todos los documentos que lo integren y comprenderá al menos:**

1. Memoria: En la que se describirá el objeto de la Obra, que recogerá los antecedentes y situación previa a la misma, las necesidades a satisfacer y la justificación de las soluciones adoptadas, que detallará todos los factores a tener en cuenta.

Incluirá asimismo la definición exhaustiva del método constructivo propuesto y los rendimientos exigidos de los equipos humanos y materiales que se pretenden utilizar. En ella se incluirán entre otros, los siguientes Anexos:

- Estudio fitosanitario de los árboles.
- Estudio de Seguridad y Salud.

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 9 de 25



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: ANTONIO LOPEZ BONILLA	Cargo: JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	Fecha/hora: 06/11/2024 10:45
---	---	---------------------------------

- Gestión de residuos.
- Plan de Control de Calidad.
- Cálculos estructurales necesarios para definir los sistemas constructivos.
- Plan de Obra. Planificación temporal y por actividades (señalando actividades críticas).
- Afecciones de Obra.

2. Planos de conjunto y de detalle que definan todas las actuaciones tanto técnica como constructivamente.

3. Pliego de prescripciones técnicas particulares

En este pliego se reflejarán las prescripciones técnicas específicas singulares, tanto en lo que se refiere a los materiales a emplear como a las condiciones de tipo particular del proyecto en cuestión. A modo de ejemplo, este pliego contendrá como mínimo los siguientes capítulos:

- Condiciones generales.
- Definición y alcance del pliego.
- Pliegos Generales, Normas Técnicas y Recomendaciones de aplicación.
- Materiales, dispositivos, instalaciones y sus características.
- Ejecución y control de las obras.

4. Medición y valoración.

- Mediciones y presupuestos donde se incluirán las mediciones, cuadros de precios (nº 1 y nº2) y los presupuestos parciales, generales, del Estudio de Seguridad y Salud y del Plan de Control de Calidad.
- En las Mediciones se incluirán los suficientes detalles y descripciones de los elementos, de tal manera que queden perfectamente medidos e identificados y de modo que no existan contradicciones entre la medición efectuada para deducir el presupuesto y la que se realice de la Obra ejecutada.
- En todo caso se incluirán las unidades de Obra necesarias para la correcta definición económica de las Obras, procurándose claridad, concreción y la mayor concisión en la descripción de estas unidades.
- A partir de los documentos anteriores, el Proyecto constructivo deberá quedar totalmente definido en todos sus aspectos, contener toda la información necesaria y garantizar su construcción y funcionamiento.

El Proyecto constructivo deberá asimismo incluir todos aquellos documentos requeridos por la legislación medioambiental y los que puedan ser solicitados por las Administraciones competentes en la autorización de las Obras y posterior explotación.

Plazo de redacción: A partir de la fecha de la firma del contrato, el plazo máximo para la redacción del Proyecto constructivo será de DOS (2) MESES.

Si la Dirección del Contrato así lo solicitara, el Proyecto será visado por el colegio profesional del Ayuntamiento de Talavera de la Reina



Documento firmado por: ANTONIO LOPEZ BONILLA	Cargo: JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	Fecha/hora: 06/11/2024 10:45
---	---	---------------------------------

técnico competente que firme el trabajo presentado. Los honorarios del visado no serán objeto de abono específico, sino que se considerarán, en su caso, incluidos en el precio global del presente Contrato.

1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

1) Dirección de obra

Se impone la obligación al Concesionario, de encargar la dirección de los trabajos de construcción del parque, que dirigirá la ejecución material de la Obra proyectada y controlará cualitativa y cuantitativamente la ejecución y calidad de lo construido, conforme al Proyecto. Será obligación de la Dirección de Obra detectar posibles imperfecciones cualitativas y cuantitativas, y comunicarlas a la Dirección del Contrato para su subsanación. Será labor de la Dirección de Obra la redacción de esta subsanación.

Obligaciones

- Verificar el replanteo de la Obra.
 - Suscribir el Acta de comprobación de Replanteo (de comienzo de Obra) y el Acta de Comprobación Final de Obra.
 - Inspección de los trabajos: realizar cuantas visitas de Obra sean precisas para el correcto y completo seguimiento de la Obra.
 - Realizar un seguimiento exhaustivo de lo cuantitativo para poder conformar con precisión las relaciones valoradas parciales y finales de las unidades de Obra ejecutadas.
 - Presentarse sin excusa, debiendo estar localizable incluso fuera del horario laboral, cuando su presencia fuera requerida por la Dirección del Contrato.
 - Verificar la adecuación de las cimentaciones y estructuras proyectadas a las características del terreno y el arbolado.
 - Resolver las contingencias que se produzcan en la Obra y consignar en el Libro de Órdenes las instrucciones precisas para la correcta interpretación del Proyecto.
 - Elaborar el Plan de Control de Calidad de conformidad con la Dirección del Contrato.
 - Verificar la recepción en Obra de los productos de construcción y la ejecución de las diferentes unidades de Obra, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas y rechazando lo inadecuado según normativa vigente.
 - Interpretar y aportar los resultados del ensayo de correcto funcionamiento de las instalaciones de agua, electricidad, alumbrado, etc. realizadas.
 - Definición de soluciones en modificaciones: Elaborar, a requerimiento de la Dirección del Contrato y, con su conformidad, la documentación necesaria para la completa y correcta definición de las eventuales modificaciones o indefiniciones del Proyecto, que vengán exigidas por la marcha de la Obra,
- Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO LOPEZ BONILLA	JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	06/11/2024 10:45

00067617423060742407681a10b0a2ca

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del Proyecto. Esta documentación será elaborada con la máxima urgencia a fin de que no quede interrumpido en ningún momento el normal desarrollo de las obras.

- Verificar que el Proyecto posee la documentación actualizada de los servicios afectados y en caso de afección a éstos coordinar con las entidades municipales u operadores externos su modificación para poder llevar a cabo la Obra proyectada.
- Realizar un inventario fotográfico exhaustivo del antes, el durante y el después de la Obra, donde queden reflejados hechos como: mediciones parciales realizadas, la ejecución de los diferentes trabajos parciales que tras la finalización de la Obra quedarán ocultos...
- Hacer entrega a la Dirección del Contrato de la Obra en cuestión, de los diferentes croquis de Obra intercambiados durante su ejecución.
- Confección de la liquidación y planos as-built: Elaborar el documento de liquidación de la Obra que defina correcta y completamente la Obra realizada. El documento estará formado como mínimo por los siguientes documentos:
 - 1) Memoria: la cual contará obligatoriamente y como mínimo con un anexo donde se incorporará la documentación original resultante del Control de Calidad y con un anejo fotográfico donde quede reflejado el antes, el durante y el final de la Obra, un anexo de cálculo de estructuras para cada reparación/reposición y un anexo topográfico.
 - 2) Planos:
 - Taquimétrico de planta final con la definición de todas las actuaciones indicando planta, perfiles y características de las conducciones y elementos, así como urbanización final y servicios de operadores externos creados o modificados.
 - De secciones transversales (elementos singulares)
 - De estructuras, identificando su localización y apuntando secciones transversales que definan dimensiones y armado.
 - De cimentaciones.
 - De instalaciones.
 - 1) Presupuestos y mediciones.
 - Informar a la Dirección del Contrato, una vez finalizada la Obra, de cuanta información pueda aportar para diagnosticar cualquier patología denunciada por los servicios municipales que reciben la Obra para su conformidad.
 - Mantener informada en todo momento a la Dirección del Contrato del desarrollo de la Obra. Para ello remitirá semanalmente un acta resumen del desarrollo de las Obras sin perjuicio de las informaciones verbales oportunas.
 - Cuantas actividades sean precisas aún no mencionadas expresamente en el presente documento para realizar un correcto y completo seguimiento

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Documento firmado por: ANTONIO LOPEZ BONILLA	Cargo: JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	Fecha/hora: 06/11/2024 10:45
---	---	---------------------------------



cuantitativo, cualitativo y técnico de la Obra.

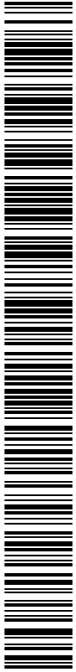
1) Coordinación de seguridad y salud

Las obligaciones en materia de seguridad y salud, que serán las establecidas en la legislación vigente, se consideran extendidas a la Obra reflejada en el Proyecto de ejecución, así como a las sucesivas ampliaciones o modificaciones aprobadas durante su ejecución. En cuanto al ámbito, estas obligaciones se consideran extendidas tanto a la Obra como al ámbito de transición con el entorno y tanto al personal interviniente como no participante en la Obra.

Entre sus obligaciones están:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad:
 - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse de forma simultánea o sucesivamente.
- Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
 - Coordinar las actividades de la Obra y el ámbito de transición con el entorno para garantizar que se apliquen durante la ejecución de la Obra de manera responsable y coherente los principios de acción preventiva.
 - Coordinar el mantenimiento de la Obra y el ámbito de transición con el entorno en perfectas condiciones de seguridad para los vehículos y transeúntes, tanto intervinientes como no participantes en la Obra y afectados por ésta.
 - Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
 - Efectuar aviso a la Autoridad Laboral competente antes del comienzo de los trabajos según lo recogido en la legislación vigente y justificar a la Dirección de Obra la cumplimentación del trámite mediante entrega del justificante de recepción por parte de la Autoridad Laboral competente.
 - Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
 - Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la Obra.
 - Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en la legislación de Riesgos Laborales en vigor.
 - La tramitación de todo lo referente al Libro de Incidencias según lo definido en la legislación vigente.
 - Redactar informe en respuesta a todas las reclamaciones realizadas por terceros como consecuencia de incidentes ocurridos por motivo del estado de las Obras.
 - Realizar un seguimiento y control tanto técnico como económico de los accesorios necesarios para mantener la Obra y el ámbito de transición con

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



0067617423060742407681a10b0a2ca

Documento firmado por: ANTONIO LOPEZ BONILLA	Cargo: JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	Fecha/hora: 06/11/2024 10:45
---	---	---------------------------------

el entorno en las debidas condiciones de seguridad exigidas.

- Adjuntar informe semanal y final en el que se incluyan las incidencias ocurridas durante la semana y durante todo el transcurso de la Obra.
- Realizar un seguimiento a las contratas del cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de la Subcontratación.

1) Acta de comprobación de replanteo de la obra

La Comprobación del Replanteo se formalizará con la presencia del Concesionario, mediante un Acta que será firmada por la Dirección del Contrato y la Dirección de Obra y dará inicio al plazo de ejecución de las Obras.

La Dirección de Obra reflejará en el Libro de Órdenes el acto de Comprobación del Replanteo, que autorizará con su firma y al que dará el "enterado" el Jefe de Obra.

La Comprobación de Replanteo deberá incluir, al menos, la comprobación en planta de los diferentes puntos que delimitan el ámbito de actuación.

El concesionario reflejará en un plano los resultados de las acciones anteriormente descritas, que se unirá al expediente de la Obra.

A partir de la Comprobación del Replanteo todos los trabajos de replanteo necesarios para la ejecución de las Obras serán realizados por cuenta y riesgo del Concesionario.

2) Libro de órdenes y de incidencias

El Libro de Órdenes, debidamente diligenciado por el organismo correspondiente, se abrirá en la fecha de Comprobación de Replanteo y se cerrará en la fecha de Comprobación Final de Obra.

Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la Dirección de Obra y de la Dirección del Contrato en la oficina de Obra del Concesionario que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, cada uno en el ámbito de sus competencias, autorizándolas con sus firmas.

Efectuada la Comprobación Final de Obra, el Libro de Órdenes pasará a poder de la Dirección del Contrato, si bien podrá ser consultado, en todo momento, por el Concesionario.

Con relación al Libro de Incidencias éste se tendrá en lugar visible y accesible a todo aquel que se detalla en el articulado de la vigente Ley en materia de Seguridad y Salud en las Obras de construcción.

3) Consideraciones previas al comienzo de los trabajos en el ámbito de actuación.

El concesionario realizará una correcta delimitación del Centro de trabajo. Señalará correctamente acorde con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en las Obras el centro de trabajo, así como las zonas que lindan con éstas a fin de dar a conocer la existencia de las Obras en los viales, peatonales y rodados, contiguos. Se restringirá el acceso al centro de trabajo al personal autorizado a tal efecto y éste deberá de cumplir con la normativa de seguridad y salud en los centros de trabajo en las Obras (EPIs, Protecciones Colectivas, etc...).

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 14 de 25



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO LOPEZ BONILLA	JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	06/11/2024 10:45

El concesionario no realizará trabajo alguno en materia de excavaciones de zanjas y/o movimientos de tierras en la zona hasta que no se replanteen, localicen y se verifique correctamente la totalidad de las instalaciones subterráneas de titularidad municipal y no municipal con la ayuda de los técnicos de cada una de las compañías afectadas (Luz, Teléfono, gas) y Servicios de mantenimiento de las instalaciones municipales (redes de saneamiento, alumbrado público y abastecimiento de agua).

El acopio de materiales se ubicará en las zonas de acopios preestablecidas y se realizará mediante el empleo de eslingas homologadas y en correcto estado de funcionamiento y mantenimiento. Mientras se ejecute esta operación no se encontrará personal alguno en la vertical de la trayectoria de los materiales a acopiar mediante el camión grúa. Tampoco se encontrará persona alguna en el radio de acción de la maquinaria.

Al inicio de cualquier tipo de trabajo, se efectuará la correcta delimitación del ámbito de actuación, cerramiento de Obra y señalización de prohibido del acceso al centro de trabajo. Será indispensable la colocación de la señalización de cumplimiento con las medidas vigentes en materia de seguridad y salud en la Obra.

4) Plan de obra

El concesionario estará obligado a presentar un Programa de Trabajos que deberá proporcionar, como mínimo, la siguiente información:

- Calendario, con estimación en días de los tiempos de ejecución de las distintas actividades, incluidas las operaciones y Obras preparatorias, instalaciones y Obras auxiliares y las de ejecución de las distintas partes o clases de Obra definitiva.
- Valoración mensual de la Obra programada.
- El programa de trabajos habrá de ser compatible con las fases y plazos establecidos en el Contrato, en función del Plan de Obra que se presenta junto a la Memoria de Proyecto.

En cualquier caso, el concesionario deberá adaptarse a las indicaciones que se hacen en el presente Pliego y a lo que al respecto indique la Dirección del Contrato, para minimizar el tiempo de apertura de tajos. Asimismo, deberá permitir a las contratadas de empresas suministradoras de servicios, que vayan a realizar otros trabajos, la realización de dichos trabajos, coordinándose con ellas y facilitándoles el acceso al lugar de los mismos. En caso de dudas o posibles retrasos, el Concesionario deberá atenerse a lo que ordene la Dirección del Contrato.

Las instrucciones, normas o revisiones que dé o haga la Dirección del Contrato para el ajuste del Programa de Trabajos no eximen al contratista de su responsabilidad respecto de los plazos estipulados en el Contrato.

Todos los gastos que originase el cumplimiento de lo mencionado en el presente punto están incluidos en los precios del Contrato, por lo que no serán objeto de abono independiente.

1) Acceso a la obra

Serán de cuenta del Concesionario, todas las vías de comunicación para transporte tales

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: ANTONIO LOPEZ BONILLA	Cargo: JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	Fecha/hora: 06/11/2024 10:45
---	---	---------------------------------

como desvíos, sendas, pasarelas, planos inclinados, transporte de materiales a la Obra, etc.

El concesionario deberá realizar las acciones y utilizar los medios materiales y humanos necesarios para mantener accesibles todos los frentes de trabajo o tajos, ya sean de carácter provisional o permanente, durante el plazo de ejecución de las Obras.

2) Vallado y señalización

Toda la señalización y cierres deberán ceñirse a las disposiciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

El concesionario queda obligada a mantener los cierres y elementos de seguridad y señalización en las debidas condiciones de ornato e higiene. Las puertas de apertura serán hacia el interior de la Obra.

Cualquier daño que como consecuencia de la implantación y desmontaje de la valla se produzca sobre la vialidad y mobiliario urbanos serán reparados por el concesionario y a su costa, es decir, sin que pueda modificar los precios del Contrato.

Finalmente, existirán carteles de Obra, indicadores de las distintas circunstancias que la rodean, objeto, plazos, empresa concesionaria, etc., según modelo a entregar por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

La instalación de cualquier otro tipo de cartel o de vallado, deberá contar, previamente, con la expresa autorización municipal.

3) Control de calidad de los trabajos

El control de calidad se desarrollará según lo descrito en los documentos de Proyecto.

En cualquier caso, el concesionario deberá realizar todas las pruebas y ensayos necesarios para determinar la correcta ejecución y funcionamiento de cada unidad de Obra ejecutada.

La Dirección del Contrato y la Dirección de Obra, habrán de tener conocimiento, en todo momento, de los resultados que de dichos ensayos se pudieran extraer, pudiendo, en caso de observar alguna irregularidad, paralizar las Obras y tomar las decisiones que crea oportunas.

Aquellos ensayos no previstos realizar en el Proyecto, pero que a juicio de la Dirección de la Obra o la valoración de la Dirección del Contrato sea necesario realizar, serán por cuenta del adjudicatario.

Se debe controlar todo material que entre en la Obra mediante la solicitud de Certificados de Calidad de los materiales a los diferentes proveedores que le suministren el material.

Cuando se utilicen materiales con un Distintivo de Calidad, Sello o Marca, homologado por el Ministerio de Fomento excepto en el caso del sello CIETSID, la Dirección de Obra puede simplificar la recepción reduciéndola a la apreciación de las características aparentes y a la comprobación de su identificación cuando éstos lleguen a la Obra, tanto del material como de la documentación.

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 16 de 25



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: ANTONIO LOPEZ BONILLA	Cargo: JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	Fecha/hora: 06/11/2024 10:45
---	---	---------------------------------

Igualmente se procederá con aquellos productos procedentes de los Estados Miembros de la U.E., fabricados con especificaciones técnicas nacionales que garanticen objetivos de seguridad equivalentes a los proporcionados por este texto y vengán avalados por certificados de controles o ensayos realizados por laboratorios oficialmente reconocidos en los Estados miembros de origen.

La calificación de "similar" de un material con respecto a otro, reflejado en el Proyecto, corresponde única y exclusivamente a la Dirección de Obra bajo la valoración de la Dirección del Contrato.

El concesionario deberá planificar el sometimiento a pruebas del 100 por 100 de las instalaciones, no dejándose nada a un mero control estadístico. El Proyecto de ejecución deberá aportar una relación de materiales y equipos principales con las normas de referencia para su diseño, fabricación y montaje, así como ficha descriptiva con las características y prestaciones.

Antes del inicio de las Obras, el Concesionario presentará al concesionario para su aprobación, el Plan de autocontrol de calidad. Este se redactará considerando tres niveles de control: materiales y equipos, programa de puntos de inspección y protocolo de pruebas de funcionamiento.

Este plan de control de calidad no eximirá de llevar a cabo independientemente, aquellos otros establecidos por la normativa vigente en el procedimiento de Registro Industrial de cada instalación y podrá ser modificado durante la ejecución de la Obra, a la vista de posibles deficiencias detectadas, tanto en los materiales como en la ejecución de las unidades, que aconsejen la realización de controles más intensos.

4) Normativa específica de espacios escénicos

El concesionario estará obligado, bajo su responsabilidad, a disponer de maquinaria, útiles y medios auxiliares, en número, tipo, y características con calidad, capacidad, potencia y en cantidad suficientes para el correcto desarrollo del objeto del Contrato.

Además, está obligado al correcto y adecuado manejo, mantenimiento, conservación y empleo de la misma.

El sistema básico de telecomunicaciones tales como aparatos telefónicos en oficinas, almacenes, talleres, laboratorios y servicios de primeros auxilios, serán de cuenta del Concesionario.

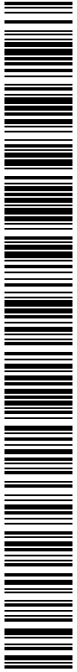
Constituye obligación del Concesionario el Proyecto, la construcción, conservación y explotación, desmontaje, demolición y retirada de Obra de todas las instalaciones auxiliares de Obra y de las Obras auxiliares, necesarias para la ejecución de las Obras contratadas.

5) Obras defectuosas y trabajos no autorizados

Hasta que tenga lugar la Comprobación Final de Obra, el Concesionario responderá de la Obra contratada y de las faltas que en ella hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que la Dirección de la Obra haya examinado o reconocido, durante su construcción, las partes y unidades de la Obra o los materiales empleados.

6) Conservación durante la ejecución de las obras

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



000676174230060742407681a10b0a22a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO LOPEZ BONILLA	JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	06/11/2024 10:45

El Concesionario está obligado a conservar durante la ejecución de las Obras, y hasta la Comprobación Final de Obra, todas las Obras objeto del Contrato, incluidas las correspondientes a las modificaciones que hayan sido introducidas en el Proyecto, así como las vías públicas, accesos y servidumbres afectadas, desvíos provisionales, señalizaciones existentes y de Obra, y cuantas Obras, elementos e instalaciones auxiliares deban permanecer en servicio, manteniéndolos en buenas condiciones de uso.

Los trabajos de conservación no obstaculizarán el uso público o servicio de la Obra, ni de las vías urbanas o servidumbres colindantes y, de producir afectación, deberán ser previamente autorizadas por la Dirección del Contrato y disponer de la oportuna señalización.

Inmediatamente antes de la Comprobación Final de Obra, el Concesionario habrá realizado la limpieza general de la Obra, retirado las instalaciones auxiliares y, salvo expresa prescripción contraria de la Dirección del Contrato, demolido, removido y efectuado el acondicionamiento del terreno de las Obras auxiliares que hayan de ser inutilizadas.

7) Objetos hallados en el terreno de la concesión

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina se reserva la propiedad de los objetos de arte, antigüedades, monedas y, en general objetos de todas clases que se encuentren en las excavaciones y demoliciones practicadas en los terrenos afectos a la Concesión, sin perjuicio de los derechos que legalmente pertenezcan a terceros.

El concesionario tiene la obligación de adoptar o imponer a terceros todas las precauciones que para la extracción de tales objetos le sean indicadas por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Asimismo, el concesionario tendrá derecho a que se le abonen los excesos de gastos que tales trabajos le causen.

El concesionario será responsable subsidiario de las sustracciones o desperfectos que se puedan producir en relación con los referidos objetos.

8) Licencias, autorizaciones e impuestos

El concesionario está obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarios para el inicio, ejecución y puesta en servicio de las Obras.

Asimismo, el concesionario estará obligado a abonar el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación y utilización de la Obra, gastos que serán a su cuenta dando conocimiento a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas derivadas de la Obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica.

9) Condiciones de ejecución de la obra

Los trabajos a realizar se ejecutarán de acuerdo con el Proyecto previamente aprobado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Cualquier variación que se pretenda ejecutar sobre la Obra proyectada, deberá ser puesta, previamente, en conocimiento de

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



Documento firmado por: ANTONIO LOPEZ BONILLA	Cargo: JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	Fecha/hora: 06/11/2024 10:45
---	---	---------------------------------

la Dirección de Obra y por el responsable del contrato y validada por estos. En caso contrario, la contrata ejecutante de dicha unidad de Obra responderá a estos efectos, de las consecuencias que ello originase.

10) Documentación a presentar

- Declaración de Obra completa: Certificado del Equipo Técnico Director acreditativo de que las Obras e instalaciones se han ejecutado de conformidad con los Proyectos, con la debida corrección y están en condiciones de puesta en servicio.
- Documento descriptivo de la Obra resultante junto con los planos As-Built y las mediciones.
- Documentación correspondiente al Control de Calidad:
 - Certificados de materiales.
 - Certificados de la instalación

El plazo de ejecución de las Obras será como máximo de CINCO (5) MESES desde la aprobación del Proyecto por parte del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, incluida la certificación de la instalación.

1. PLAZO DE GARANTÍA

1 año mínimo mejorable por los licitadores.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ADJUDICATARIO Y SUBCONTRATISTAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

En base a lo dispuesto en este Informe Propuesta, el presente contrato es financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El artículo 8 del citado Reglamento, relativo a la ejecución del PRTR, determina que «La Comisión ejecutará el Mecanismo en régimen de gestión directa de conformidad con las normas pertinentes adoptadas en virtud del artículo 322 del TFUE, en particular el Reglamento Financiero y el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo». Este planteamiento conlleva el diseño de instrumentos específicos y la adaptación de los procedimientos al marco que se define.

Por ende, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina deben adoptar múltiples medidas que consigan hacer efectivas las iniciativas planteadas en un periodo temporal lo más reducido posible. Por consiguiente, entre las múltiples medidas que ha de adoptar el Ayuntamiento de Talavera de la Reina se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Documento firmado por: ANTONIO LOPEZ BONILLA	Cargo: JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	Fecha/hora: 06/11/2024 10:45
---	---	---------------------------------

00067617423060742407681a10b0a2ca

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

En consecuencia, al encuadrarse el presente contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se hace necesario el cumplimiento de una serie de obligaciones y responsabilidades por parte del contratista, así como por parte de los posibles subcontratistas, en el caso de aplicación. En base a lo dispuesto anteriormente, se establecen las obligaciones y responsabilidades a las que se encuentre sujeto el contratista y subcontratista del presente contrato financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- **1.-** El contratista tiene la obligación de garantizar que la ejecución del contrato participa en la consecución de los hitos y objetivos críticos/no críticos del nodo en el que se enmarca. Por ello, deberá colaborar y comunicar toda la información que el Ayuntamiento requiera en relación con el seguimiento de la ejecución del contrato y la consecución de los hitos y objetivos correspondientes.
- **2.-** El contratista deberá cumplir el compromiso establecido en base al etiquetado verde y digital, compromiso el cual se encuentra regulado en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. El cumplimiento del presente compromiso se ejecutará bajo la supervisión del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Asimismo, con la finalidad de facilitar el seguimiento, verificación y evaluación del cumplimiento del compromiso del etiquetado verde y digital, el sistema de información y seguimiento incorporará una estructura de datos que permita determinar la aportación de este contrato al objetivo fijado en el CID.
- **3.-** De conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se establece la observancia obligatoria en la ejecución del contrato el principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
 - Estos seis objetivos medioambientales son la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático, el uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, la transición hacia una economía circular, la prevención y control de la contaminación, y la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.
 - Por consiguiente, resulta obligatoria, por la parte del contratista, la aportación de los documentos y la información específica que le pueda solicitar el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en términos de poder verificar que se han cumplido y respetado, de forma íntegra y efectiva, el principio de No Causar Perjuicio Significativo al Medio Ambiente (DNSH). Además, el adjudicatario deberá aportar debidamente cumplimentado el Anexo VI del presente documento.
- **4.-** Bajo la premisa de dar cumplimiento a las obligaciones que se le imponen a España en materia de protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, las cuales se encuentran recogidas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es de aplicación al presente contrato el Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina a fecha 24/02/2022. Este Plan se estructura como garantía de que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
 - El Ayuntamiento de Talavera de la Reina dispone también de un procedimiento para abordar el conflicto de interés y el fraude, que será aplicable en caso de que proceda.

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 20 de 25

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO LOPEZ BONILLA	JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	06/11/2024 10:45

000676174230060742407681a10b0a22a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

- Para el cumplimiento de las obligaciones y requisitos específicos que componen el presente principio de gestión específico del PRTR, serán de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).
- Por ende, se hace obligatoria la cumplimentación y la firma, por parte de del contratista, de una **Declaración Responsable de adhesión al Plan de Medidas Antifraude** aprobado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, a fecha 24/02/2022. Este documento se encuentra presente en el **Anexo V** del presente documento.
- **5.-** Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, del 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será obligatorio para el contratista la cumplimentación de la **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)**, cuyo modelo actualizado en base al contenido mínimo establecido en la Orden 55/2023, del 24 de enero, se encuentra en el **Anexo IV** del presente documento.
- **6.-** Con los objetivos de sujetarse al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, relativo a la identificación de los contratistas y subcontratistas, se articula la obligatoriedad de remitir por parte del contratista la siguiente información en el momento de la formalización del contrato, siempre y cuando no se haya realizado con anterioridad a la formalización:
 - a) NIF del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
 - b) Nombre o razón social.
 - c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
 - d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas, mediante el **Modelo de declaración de “Cesión y Tratamiento de Datos entre las Administraciones Públicas”** presente en el **Anexo I** del presente documento, con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, a través del Modelo de declaración de **“Compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”**. En el **Anexo II** del presente documento, se adjunta un modelo de declaración.
 - f) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- **7.-** Dentro del principio de identificación del perceptor final de los fondos, el contratista deberá aportar también la información prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 21 de 25

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO LOPEZ BONILLA	JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	06/11/2024 10:45

00067617423060742407681a10b0a22a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

29 de septiembre. Por ello, se hace necesaria la aportación de la siguiente información por parte del contratista:

- Nombre del destinatario de los fondos y Fecha de Nacimiento, por la condición de contratista o subcontratista, tal y como se define la titularidad real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo ("persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona por cuenta de las cuales se lleva a cabo la transacción o actividad...").
- **8.-** El contratista está sujeto a los controles que la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea puedan desplegar, así como a las demandas de acceso a la información sobre el contrato, de conformidad con el artículo 22.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
- **9.-** El contratista se someterá a las normas sobre conservación de documentación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, con arreglo al artículo 132 del Reglamento Financiero.
- **10.-** Resulta de obligado cumplimiento para el contratista los requisitos existentes en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destacando:
 - Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución de este contrato incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España.
 - En todas las actuaciones de ejecución del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE", junto con el logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, el resto de los instrumentos jurídicos vinculados al contrato deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión europea – NextGenerationUE".
 - Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el contrato deberá contener información fidedigna, garantizando así la visibilidad y el origen de la financiación de la Unión Europea.
 - Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad:
 - "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas".

10.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)

En relación con el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio
Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Documento firmado por: ANTONIO LOPEZ BONILLA	Cargo: JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	Fecha/hora: 06/11/2024 10:45
---	---	---------------------------------

000676174230060742407681a10b0a22a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

ambiente (DNSH), el adjudicatario colaborará aportando información específica del proyecto al Ayuntamiento de Talavera de la Reina, con el objetivo de ayudarlo a dar cumplimiento a este principio.

Asimismo, se asegurará de que el proyecto en cuestión cumple, de forma íntegra, con la siguiente normativa asociada al ámbito del Componente 14, Inversión 1 del PRTR, en el caso en que resulte de aplicación:

- Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta producto existente en la Unión
- Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua.
- Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluidos el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida en la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.
- Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887, o equivalente, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.
- Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3, u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables y equivalentes.
- Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en de áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.

1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE DNSH

Con el objetivo verificar el cumplimiento íntegro de los requisitos y la normativa del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) por parte del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, el adjudicatario ha de incorporar en su proyecto, la obligatoriedad de cumplir

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO LOPEZ BONILLA	JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	06/11/2024 10:45

00067647423060742407681a10b0a22a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

y acreditar, por parte de la empresa encargada de la ejecución de la obra, la necesidad de aportar pruebas técnicas de cumplimiento en relación con los seis objetivos medioambientales.

De esta forma, además de la citada obligatoriedad de cumplimiento de las normativas detalladas en el apartado 14 del presente documento, se hará constar en la redacción del proyecto, la obligación de entregar la siguiente documentación acreditativa por parte de la empresa encargada de la ejecución de la obra.

Con carácter genérico, se aportará por parte de la empresa encargada de la ejecución de la obra:

- Cumplimiento de la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- Aplicación o utilización de sistemas de gestión medioambiental (EMAS y/o ISO14001 o equivalentes)
- Acreditación efectiva de la utilización de bienes o servicios con etiqueta ecológica de la UE u otra etiqueta de tipo I prevista en la norma ISO14024:2018 o equivalentes.
- Acreditación efectiva de que se ha respetado todos los criterios de contratación pública ecológica.
- En el caso de las infraestructuras, aportación de pruebas documentales del sometimiento de las infraestructuras en cuestión a verificación climática y ambiental.

Con carácter específico, se aportará por parte de la empresa encargada de la ejecución de la obra:

Economía circular, incluidos la prevención y en reciclado de residuos. La actuación deber incluir al menos las siguientes condiciones:

- La actuación apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- Los operadores limitan la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos y demolición de la UE; teniendo en cuenta las mejores prácticas disponibles, y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.
- Los diseños de edificios y las técnicas de construcción apoyan la circularidad y, en particular, demuestran con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, como están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles, y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

Biodiversidad. La actuación debe cumplir al menos las siguientes condiciones:

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 24 de 25

Documento firmado por: ANTONIO LOPEZ BONILLA	Cargo: JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	Fecha/hora: 06/11/2024 10:45
---	---	---------------------------------



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

- Señalar si las nuevas actividades de construcción se llevarán a cabo en o cerca de áreas sensibles para la biodiversidad. En caso afirmativo, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 4 de la Directiva de aves.
- Señalar si las actividades pueden suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies. Señalar si se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o un cribado, de acuerdo con la Directiva EIA
- Incluir el cumplimiento de la legislación nacional aplicable.

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Para la ejecución del presente contrato será necesario dar cumplimiento a la siguiente normativa de aplicación, además de la anteriormente citada:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. Reglamento Financiero.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolla.
- Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, PRTR, (documento CID, en sus siglas en inglés).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas y de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobada por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) el 17 de octubre de 2023.
- Decreto 59/2022, de 5 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la ejecución de los planes de sostenible turística en destino incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU. [2022/6584]
- Componente 14 del PRTR.

Talavera de la Reina, a fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado digitalmente)

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 25 de 25

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO LOPEZ BONILLA	JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS	06/11/2024 10:45

00067617423060742407681a10b0a22a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>